

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA
GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
PMM/lmf/fmg

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
02-09-2022	00629
SANTIAGO	

MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “POTENCIA” Y APRUEBA EL NUEVO TEXTO DE SUS BASES.

V I S T O :

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución Exenta RA N°58/282/2022, de Corfo, que designa a doña Carmen Verónica Contreras Romero en calidad de Gerente suplente grado 3° de la Planta de Directivos de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/287/2022, de Corfo, que le encomienda la función de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, por Acuerdo N°5, adoptado en Sesión N°90, de 10 de diciembre de 2018, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, ejecutado mediante Resolución (E) N°33, de 2019, de Corfo; modificado por Acuerdo N°6, adoptado en Sesión N°93, de 24 de enero de 2019, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, ejecutado mediante Resolución (E) N°112, de 2019, de Corfo, se aprobó la creación del instrumento de financiamiento denominado “Potencia” con sus elementos técnicos.
2. Que, por Resolución (A) N°27, de 2019, de Corfo, se aprobó el texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Potencia”.
3. Que, por Resolución (E) N°398, de 2021, de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento antes singularizado, y se aprobó su nuevo texto.
4. Que, mediante Acuerdo Único, adoptado en la Sesión N°185, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento del Comité de Emprendimiento de Corfo, celebrada el 11 de agosto de 2022, ejecutado mediante Resolución electrónica (E) N°628, de 2022, de Corfo, se modificó el Acuerdo individualizado en el Considerando 1 precedente.
5. Que, el Reglamento del Comité de Emprendimiento establece en su artículo 9, letra b), que corresponde al Gerente de Emprendimiento aprobar el texto definitivo de las Bases de los Instrumentos de Financiamiento creados por el respectivo Subcomité, fijando, al menos: su denominación; sus objetivos específicos; plazo de ejecución; actividades financiables; montos y porcentajes de cofinanciamiento, los que no podrán exceder de los máximos fijados por el Subcomité; criterios de evaluación, para el caso que las Bases contemplen etapas de evaluaciones sucesivas y por fases a cargo del Gerente u otra autoridad regional de Corfo; y los aspectos administrativos relativos al convenio de subsidio. De igual forma,

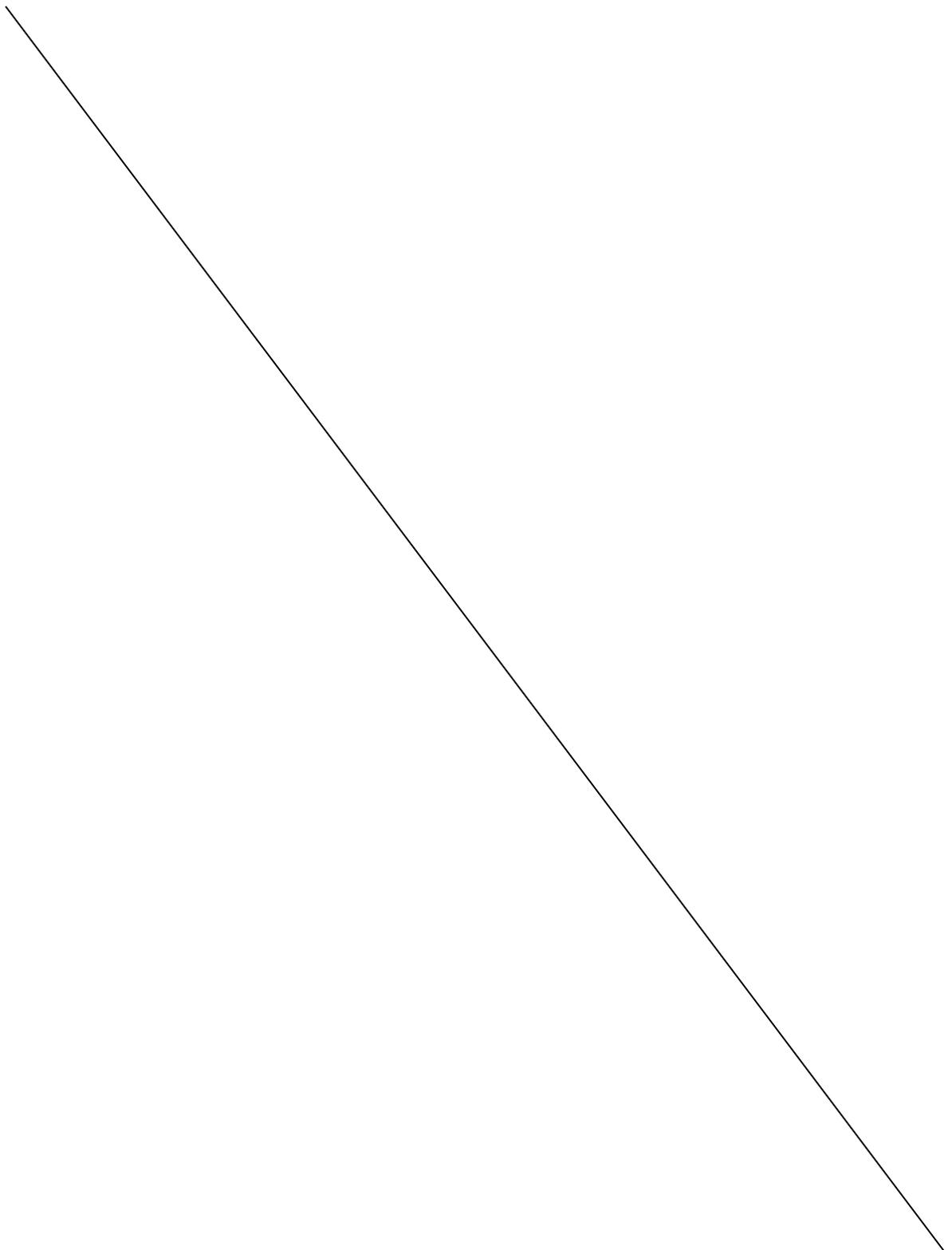


le corresponderá aprobar las modificaciones y textos refundidos de los Instrumentos de Financiamiento y resolver toda controversia o duda en cuanto a su correcto sentido y alcance, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.

6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.3 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, sus disposiciones se aplicarán a los instrumentos cuyas bases expresamente lo dispongan.

RESUELVO :

- 1° **MODIFÍCANSE** las bases del instrumento de financiamiento denominado "**Potencia**", aprobadas por **Resolución (E) N°398**, de 2021, de Corfo, y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:



Índice

1.	Antecedentes generales	4
2.	Objetivo	4
3.	Resultados esperados del instrumento	5
4.	Participantes del proyecto	5
5.	Categorías de proyectos, de servicios y plazos	6
5.1.	Categorías de proyectos	6
5.2.	Plazos	10
6.	Cofinanciamiento	11
6.1.	Proyecto Individual	11
6.2.	Proyecto Asociativo	14
6.3.	Aportes de los participantes	15
7.	Actividades y Gastos Financiados	16
8.	Contenido del Proyecto	17
9.	Evaluación	19
9.1.	Aspectos Generales	19
9.2.	Criterios de Evaluación	19
10.	Seguimiento	20
10.1.	Evaluación de continuidad – informe de gestión de etapa	20
10.2.	Aspectos particulares del seguimiento	22
11.	Aspectos Presupuestarios	23
11.1.	Cuentas Presupuestarias	23
11.2.	Gastos Previos a la Evaluación de Continuidad	23
12.	Bases Administrativas Generales	23
12.1.	Requisitos de Admisibilidad	23
	a) Admisibilidad de los participantes	23
	b) Admisibilidad del proyecto	24
12.2.	Antecedentes para la Formalización de los Proyectos Aprobados	24
12.3.	Focalización	25



1. Antecedentes generales

Los emprendedores, si bien habitualmente cuentan con ideas innovadoras y tienen conocimientos técnicos específicos que les permiten el desarrollo de nuevos productos y/o servicios innovadores, presentan brechas importantes en aspectos tales como gestión de nuevos negocios, comercialización y ventas, contabilidad, aspectos legales, diseño y posicionamiento de marca, publicidad y *marketing*, entre otros.

Asimismo, tienen deficiencias en otros aspectos necesarios para escalar rápidamente negocios innovadores, tales como el presentar su negocio a inversionistas para levantar el capital necesario, o en temas de comercialización en el exterior e internacionalización de su nueva empresa.

Estas carencias se ven agravadas, además, por el escaso acceso a redes de negocios relevantes, lo que sumado a la falta de financiamiento en etapas tempranas que afecta a los emprendedores, genera que muchas buenas ideas de negocios disruptivas no se desarrollen, o bien, si logran hacerlo, tengan una alta tasa de mortalidad en etapas tempranas (Benavente (2008), Álvarez (2007)).

La importancia de apoyar a estos emprendedores en etapas iniciales radica en que la innovación disruptiva - que es aquella que resuelve desafíos de envergadura mayor, de mejor forma que lo que lo hacen los incumbentes modificando su industria particular - explica buena parte del crecimiento económico de largo plazo de los países.

Por otra parte, existe una baja cobertura de servicios especializados y de acompañamiento a los emprendedores en regiones, lo que implica un bajo desarrollo del ecosistema local. El 53,43% del gasto en actividades innovadoras se ejecutó en la Región Metropolitana de Santiago durante los años 2017 y 2018 (11^{va}. Encuesta de innovación en empresas (2017-2018)).

De acuerdo con el estudio del Observatorio de Emprendimiento Regional de la Universidad del Desarrollo - el cual realiza una medición del estado del ecosistema de emprendimiento de cada región (MIDECO) -, realizado el año 2018, los indicadores que miden las distintas variables del desarrollo de ecosistemas muestran que los índices en regiones son inferiores a las cifras de la Región Metropolitana de Santiago. En este sentido, se puede señalar que la falta de acceso a redes empresariales por parte de los emprendedores (Aldrich y otros, 1987), muestra que las personas con redes ricas en recursos suelen tener mayores probabilidades de éxito. En suma, las redes operan como puentes entre la estructura de oportunidades y el emprendedor y de éste con los recursos necesarios. Desde una perspectiva similar, Johannisson (1991) analiza el rol de las redes personales en el marco regional, destacando la influencia del contexto (espacial/sectorial) en los procesos de conformación de redes y de surgimiento de empresas.

En este contexto, Corfo pone a disposición el instrumento de financiamiento denominado "**Potencia**", destinado a iniciativas orientadas a la implementación de plataformas de servicio que contribuyan a mejorar la tasa de sobrevivencia de emprendedores dinámicos, facilitando su proceso de puesta en marcha, desarrollo y crecimiento, vinculándolos con las redes adecuadas de financiamiento, comerciales y de orientación estratégica, y con acceso territorialmente distribuido.

2. Objetivo

2.1. Objetivo general

Proveer de acompañamiento y servicios especializados de incubación, espacio colaborativo de trabajo, mentoría y aceleración a emprendimientos dinámicos en su proceso de gestación, para fortalecerlos y desarrollarlos, aumentando así sus probabilidades de éxito en etapas de alto riesgo comercial, hasta su crecimiento e internacionalización, por medio de un modelo articulado de servicios, fomentando la colaboración entre distintos actores que los provean y con énfasis en regiones y/o territorios donde no exista actualmente dicha oferta.



2.2. Objetivos específicos

- a) Complementar el ecosistema de emprendimiento nacional, a través del apoyo de instituciones que entreguen servicios de incubación, mentoría, aceleración y/u otros servicios especializados, para la creación y desarrollo de emprendimientos que incorporen innovación en sus procesos, productos y/o servicios.
- b) Fomentar la asociatividad entre instituciones que prestan servicios, con el fin de brindar un apoyo integral y de calidad durante la etapa de inicio y desarrollo de los emprendimientos.
- c) Implementar un modelo que permita articular la oferta de servicios especializados de manera inteligente y equilibrada, de acuerdo con las necesidades de los emprendedores y territorialmente distribuida.

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Aumentar el acceso y cobertura de servicios especializados en aquellas regiones que presentan ecosistemas más débiles y/o menos desarrollados.
- b) Desarrollo y fortalecimiento de las regiones, a partir de la existencia de una mayor oferta de servicios, y que incentiven el acceso a éstos por parte de los emprendedores locales.
- c) Aumentar el número de potenciales emprendedores dinámicos en forma creciente y territorialmente distribuida.

4. Participantes del proyecto

Los participantes en un proyecto son los siguientes:

a) Beneficiario (obligatorio)

Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto (individual o asociativo de acuerdo con lo señalado en el número 5.1 siguiente). En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con Corfo, destinar los recursos del subsidio exclusivamente para la finalidad que fue otorgado, realizar los aportes comprometidos, observar las normas relativas a rendiciones y entrega de información y, en general, las normas establecidas en las presentes bases y en la normativa que le resulte aplicable. Asimismo, el referido convenio de subsidio observará y estipulará las menciones dispuestas en la normativa presupuestaria correspondiente y vigente a la fecha de su celebración.

Podrán postular como beneficiarios **personas jurídicas constituidas en Chile** al momento de la postulación.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

b) Coejecutor(es)

Son participantes que poseen capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que se consideran críticas para lograr el buen resultado del proyecto.

Podrán participar como coejecutores, una o más personas jurídicas constituidas en Chile.

El beneficiario podrá transferir parte del subsidio de Corfo al coejecutor para financiar actividades de este último, y la relación entre estos participantes se formalizará a través de un "Convenio de Coejecución" celebrado con el beneficiario, para realizar parte de las actividades. Para esta categoría de participación deberán observarse las instrucciones y requisitos que se establecen en el Anexo N°2 de las Bases Administrativas Generales.

La participación de coejecutores en el proyecto es opcional. Sin perjuicio de lo señalado, respecto de los "proyectos asociativos", aplicará lo dispuesto en el penúltimo párrafo del número 4 de las presentes bases.

c) Asociado(s) (opcional)

Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con aportes "nuevos o pecuniarios", y que pueden participar de los resultados de éste.



Podrán participar como asociados una o más personas jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación de asociados en el proyecto es opcional.

d) Beneficiarios Atendidos (obligatorio)

Es el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que constituyen el grupo objetivo de potenciales emprendimientos dinámicos, que accederán a los servicios que serán otorgados durante la ejecución del proyecto, y cuya participación le da pertinencia a la propuesta.

e) Entidad Prestadora de Servicios Especializados

Podrán participar como prestadores de servicios especializados una o más personas jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

Corresponde a una o más entidades encargadas de prestar servicios especializados a los beneficiarios atendidos en el marco de la intervención del proyecto, con experiencia verificable en el ámbito o servicio especializado a prestar en la propuesta (mentoría, incubación y/o aceleración de negocios), que poseen capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de las actividades que se consideran críticas para lograr los resultados del proyecto en cada uno de los ámbitos de acción propuestos.

El monto máximo del subsidio de Corfo que el beneficiario podrá destinar para la contratación de los servicios especializados de estas entidades prestadoras no podrá ser superior a lo establecido en el numeral 6.2 siguiente, por cada uno de los servicios indicados en dicho numeral.

La participación de entidades prestadoras de servicios especializados en el proyecto es opcional. Respecto de los proyectos asociativos, aplicará lo dispuesto en el penúltimo párrafo del número 4 de las presentes bases.

En caso de requerirse la inclusión, sustitución o retiro de alguno de los participantes durante la ejecución del proyecto, se deberá solicitar autorización previa a Corfo, para efectos de analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases para cada calidad de participación, y verificar que se mantengan las condiciones en que fue aprobado el proyecto, en relación con los resultados comprometidos y las capacidades y experiencia de los participantes. No se podrá sustituir al beneficiario.

En caso de proyectos asociativos, será obligatoria la participación de una o más entidades, ya sea en calidad de coejecutor(es) o entidad(es) prestadora(s) de servicios especializados, lo que será verificado en el análisis de admisibilidad del proyecto.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de "beneficiario", no podrá participar en calidad de "asociado", o viceversa.

5. Categorías de proyectos, de servicios y plazos

5.1. Categorías de proyectos

El presente instrumento considera los siguientes tipos de proyectos:

a) Proyecto individual

Corresponde a aquellos proyectos en que el beneficiario realizará la prestación de servicios correspondientes a **solo una de las categorías** de servicios que se indican a continuación.

i. Servicios de incubación

Son aquellos servicios que se prestan en etapas iniciales, de crecimiento y/o de escalamiento de los emprendimientos, con la finalidad de satisfacer las necesidades propias de dichas etapas, tales como apoyo para la



comercialización, generación de modelos de negocios, acceso a financiamiento público y/o privado para la puesta en marcha y operación, orientación y capacitación de los emprendedores y de su equipo, acceso a redes de contacto, entre otros de similar naturaleza.

Para esta categoría, el beneficiario en la postulación deberá señalar **sólo una** de las siguientes alternativas de conformación de portafolio de emprendimientos a atender:

➤ **Portafolio de emprendimientos en etapa inicial:**

Comprende emprendimientos que se encuentren desde la fase de idea hasta emprendimientos que cuenten con un producto mínimo viable, previo a la validación comercial (antes de la primera venta o primer contrato de servicios).

➤ **Portafolio de emprendimientos en etapas de crecimiento-escalamiento:**

Emprendimientos que cuenten con un producto o servicio validado comercialmente y/o con ventas recurrentes.

En ambos casos, los emprendimientos que compongan el portafolio, no deben haber sido previamente atendidos por el beneficiario.

Asimismo, el conjunto de emprendimientos que ingresa al portafolio en cada etapa, será considerado como una generación.

Esta categoría de servicios **debe comprender, a lo menos, las siguientes prestaciones y observar los requisitos mínimos que a continuación se señalan:**

- Disponer de, al menos, una oficina física, en el lugar de intervención y ejecución del beneficiario, que permita la atención presencial de emprendedores, si las condiciones sanitarias lo permiten, en la que se puedan llevar a cabo parte de las actividades de incubación.
- Número mínimo de emprendedores comprometidos a atender, de conformidad con lo señalado en la letra h del número 8 de las presentes bases, sin perjuicio del número definitivo que establezca Corfo.
- Servicios mínimos de apoyo a entregar, de acuerdo con el estado del emprendimiento:
 - Formación emprendedora en aspectos relevantes que permitan entregar las herramientas necesarias a los beneficiarios atendidos para las etapas iniciales y de crecimiento de sus emprendimientos (legales, contabilidad, finanzas, modelos de negocios, entre otros).
 - Mentoring y/o directorios estratégicos, sesiones individuales o grupales para revisar avances y entregar retroalimentación a los beneficiarios atendidos.
 - Asesorías estratégicas y especializadas con foco en la validación técnica del producto/servicio, aumentar ventas y crecimiento de los emprendimientos (levantamiento de capital, nuevos mercados).
 - Acceso a proveedores especializados, vínculos y redes con foco en la exploración y búsqueda de nuevos clientes; participación en rondas de negocios; y actividades que permitan el *networking* y colaboración entre emprendedores.
- El proceso de incubación deberá tener una duración máxima de hasta 18 meses.
- Equipo de Gestión:
 - Equipo con experiencia de, al menos, dos años en materia de negocios, emprendimiento e innovación.
 - Equipo de gestión para la ejecución de la propuesta, con presencia física en el lugar de intervención y ejecución del proyecto.



- Gestión del portafolio:
 - Seguimiento y monitoreo de los emprendimientos en el tiempo, incubados y graduados. Debe contemplar un seguimiento con métricas mínimas asociadas a ventas, levantamiento de capital y empleo, y adicionalmente, otras relacionadas al modelo de acompañamiento y etapa de desarrollo del emprendimiento, por un periodo mínimo de 3 años posteriores a su egreso.
 - Indicadores concretos y medibles sobre el desempeño del portafolio.

ii. **Servicios de aceleración**

Son aquellos servicios que se prestan a los emprendedores para: diseñar y ejecutar planes de negocios ambiciosos y globales; conectarlos con otros emprendedores con necesidades de inversión o deuda para el escalamiento, acercarlos a fuentes de financiamiento privado nacional y/o internacional; otorgarles mentorías y asesorías estratégicas especializadas.

Esta categoría de servicios **debe comprender, a lo menos, las siguientes prestaciones y observar los requisitos mínimos que a continuación se señalan:**

- Disponer de, al menos, una oficina física que permita la atención de emprendedores y en la que se pueda llevar a cabo parte de las actividades de aceleración.
- Al menos dos *tracks* o convocatorias para seleccionar proyectos al año.
- Al menos 20 emprendedores mínimos a atender al año (con emprendimientos vigentes).
- Servicios mínimos de apoyo a entregar de acuerdo con el estado del emprendimiento:
 - Estructuración para inversión: que cada beneficiario atendido esté contable, financiera, organizacional y legalmente apto para recibir inversiones de terceros, ya sea a través de participación en el capital y/o a través de deuda.
 - Asesoría técnica y estratégica, con el objetivo de escalar el modelo de negocios, internacionalización, levantamiento de capital, entre otros.
 - Estrategia de financiamiento para el crecimiento.
 - Acceso a redes de contacto de tipo empresarial, mentores, potenciales cliente y/o inversores.
 - Proceso de aceleración con hitos claros de entrada y salida.
- El proceso de aceleración deberá tener una duración máxima de 6 meses.
- Equipo de Gestión:
 - Equipo con experiencia en materias de negocios, emprendimiento e innovación.
 - Directorio o Consejo Asesor con experiencia en emprendimiento, inversión y/o empresarial.
- Gestión del portafolio:
 - Seguimiento y monitoreo de los emprendimientos en el tiempo, para emprendedores acelerados y graduados. Debe contemplarse un seguimiento con métricas mínimas asociadas a ventas, levantamiento de capital y empleo, y adicionalmente, otras relacionadas con el modelo de acompañamiento y etapa de desarrollo del emprendimiento, por un periodo mínimo de 3 años posteriores a su egreso.
 - Indicadores concretos y medibles sobre el desempeño del portafolio.



iii. Servicio de Espacio Colaborativo de Trabajo

Son aquellos que permiten a los emprendedores acceder a espacios innovadores y abiertos, y aprovechar las ventajas del trabajo colaborativo. Asimismo, otorga el acceso a una comunidad de emprendedores y a distintas actividades de formación y difusión.

Esta categoría de servicios **debe**, tanto en la categoría de proyectos individuales como de proyectos asociativos, comprender las siguientes prestaciones y observar los requisitos mínimos que a continuación se señalan:

- Espacio físico habilitado de, al menos, 200 m2.
- A lo menos 24 emprendedores a atender al mes, que cuenten con un contrato como *coworker* (esto es, un contrato de arrendamiento de espacio físico, en mérito de su asistencia habitual y continua) y/o reciban asesoría técnica para el levantamiento de financiamiento semilla.
- Facilidades:
 - Al menos una sala de reuniones.
 - Cafetería.
 - Estacionamiento para bicicletas.
 - Flexibilidad horaria y de acceso, considerando el territorio en el que se ubica.
- Eventos con, al menos, 100 personas, con una realización mínima de 4 al año.
- Alianzas con otras entidades que apoyan emprendedores:
 - Al menos 3 convenios firmados.
 - Al menos una actividad relativa a las alianzas al año.
 - Cada alianza deberá contemplar acciones concretas y resultados esperados por año, los cuales serán revisados en cada informe de gestión de etapa.
- Vinculación activa con el ecosistema de emprendimiento regional, materializada en iniciativas de desarrollo conjunto pro-emprendimiento y/o desarrollo económico regional reconocidas por la comunidad del territorio donde se encuentre emplazado, adicionales a los eventos y alianzas señaladas previamente.
- Gestión del portafolio:
 - Seguimiento y monitoreo constante de los emprendimientos que reciben servicios de Espacio Colaborativo de Trabajo y también de sus egresados. Debe contemplarse un seguimiento de métricas mínimas asociadas a: ventas, levantamiento de capital y empleo, y adicionalmente otros relacionados con el modelo de acompañamiento y etapa de desarrollo del emprendimiento, por un periodo mínimo de 3 años posteriores a su egreso.
 - Indicadores concretos y medibles sobre el desempeño del portafolio.

iv. Servicios de mentoría (a través de red de mentores)

Son aquellos servicios orientados a conectar a los emprendedores con diversos expertos y/o especialistas, quienes, a través de su experiencia y conocimientos, les dan apoyo en las etapas de creación, puesta en marcha y escalamiento de sus iniciativas, aumentando sus posibilidades de colaboración y de acceso a redes.

Esta categoría de servicios **debe comprender, a lo menos, las siguientes prestaciones y observar los requisitos mínimos que a continuación se señalan:**



- Al menos 40 mentores que conformen red. De estos, al menos el 24 deberá mantener una mentoría activa durante la ejecución del proyecto y residir en la región de ejecución del mismo.
- Sesiones de mentoría (individuales): 5 por programa de, al menos, 1 hora mensual.
- Al menos 50 emprendimientos mentoreados que hayan completado el número de sesiones exigidas en la etapa.
- Tipos de mentoría:
 - Individual / grupal.
 - *Speed mentoring*.
 - *Spot*.
- Servicios a entregar:
 - Mentoría presencial y online.
 - Talleres y charlas formativas.
 - Jornadas de fidelización.
 - Eventos de *networking*.
 - Certificación de mentores.
- Procesos internos:
 - Perfil de los mentores y emprendimientos a atender, con mecanismos de captación y selección previamente definidos.
 - Indicadores establecidos, medición y seguimiento a los mismos.
- Equipo de gestión:
 - Equipo con experiencia en la realización de procesos de “*match*” entre el emprendedor y el mentor, así como también en actividades de fidelización, *networking* y certificación de mentores.
- Gestión del portafolio:
 - Seguimiento y monitoreo de los emprendimientos mentoreados en el tiempo. Debe contemplar un seguimiento de métricas mínimas asociadas a ventas, levantamiento de capital y empleo, y adicionalmente, otras relacionadas con el modelo de acompañamiento y etapa de desarrollo del emprendimiento, por un periodo mínimo de 3 años posteriores a su egreso.
 - Indicadores concretos y medibles sobre el desempeño del portafolio.

b) Proyecto asociativo:

Corresponde a aquel proyecto en que el beneficiario, conjuntamente con la operación de un espacio colaborativo de trabajo, considera la prestación de uno o más de los servicios de “incubación”, “aceleración” y “de mentoría”, para los cuales, de conformidad con lo señalado en el número 4 precedente, será obligatoria la participación de una o más entidades, ya sea en calidad de coejecutor(es) o entidad(es) prestadora(s) de servicios especializados. Lo señalado, es sin perjuicio que, el beneficiario, también preste directamente uno o más de los referidos servicios.

En cada acto de focalización se determinará(n) la(s) categorías de proyectos (individuales, asociativos o ambos) y, además, se podrá determinar la(s) categoría(s) de servicios que comprende el respectivo llamado o apertura.

5.2. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **36** (treinta y seis) meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo en ejecución.

El plazo de ejecución se dividirá en tres etapas de **12** meses cada una, prorrogables cada una, hasta por 6 (seis) meses adicionales, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del término de la respectiva etapa en ejecución.



El plazo total de ejecución del proyecto (incluidas sus prórrogas), en ningún caso podrá superar los **48** (cuarenta y ocho) meses.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo, en el acto administrativo de focalización, podrá determinar plazos de ejecución del proyecto y/o por etapa y/o de prórrogas, distintos de los indicados en el presente numeral.

6. Cofinanciamiento

Corfo cofinanciará un monto y porcentaje máximo de los proyectos, según se trate de proyectos individuales o asociativos, y de los servicios que se presten a los beneficiarios atendidos.

6.1. Proyecto Individual

a) Servicios de Incubación

i. Subsidio

Los proyectos individuales que consideren esta categoría de servicios serán cofinanciados con un subsidio de hasta **\$240.000.000.-** (doscientos cuarenta millones de pesos), considerando un máximo de **\$80.000.000.-** (ochenta millones de pesos) por cada una de las tres etapas.

El porcentaje máximo de cofinanciamiento por etapa es el siguiente:

- Etapa 1: hasta el **70,00%** del costo total de la respectiva etapa.
- Etapa 2: hasta el **60,00%** del costo total de la respectiva etapa.
- Etapa 3: hasta el **50,00%** del costo total de la respectiva etapa.

El subsidio de cada etapa deberá ser utilizado exclusivamente para el financiamiento de las actividades y gastos correspondientes a dicha etapa. En consecuencia, deberán restituirse a Corfo los recursos del subsidio que no sean aprobados al término de la etapa y/o aquellos que resulten de la aplicación de la regla de proporcionalidad contenida en el número 11.4.2 de la Bases Administrativas Generales.

ii. Overhead

En proyectos individuales que consideren la categoría de servicios de incubación, el beneficiario podrá recibir, por concepto de Overhead, un pago por etapa de hasta **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos) en base a la verificación por parte de Corfo, del cumplimiento de los resultados comprometidos por el beneficiario, en relación con las métricas asociadas al portafolio de emprendimientos atendidos. La procedencia o no del pago de cada Overhead y su monto, se determinará por Corfo, como resultado de la revisión de los respectivos informes de verificación señalados en el presente numeral.

El pago del Overhead se podrá realizar una vez verificados los resultados, o bien como anticipo, según determine Corfo. En caso de que se pague como anticipo, y se determine en definitiva su no procedencia, o el cumplimiento de sólo alguno(s) de sus componentes, deberá restituirse a Corfo total o parcialmente, según corresponda.

En ningún caso procederá el pago de Overhead en la etapa respectiva si en ésta no se atiende al número mínimo de emprendimientos comprometidos a atender.

El número mínimo de emprendimientos a atender por etapa (emprendimientos por generación), así como los porcentajes definitivos asociados a los indicadores de cada métrica, serán determinados por Corfo al momento de la adjudicación o de la aprobación de la continuidad para la etapa siguiente, según corresponda.

Las métricas, indicadores y monto de Overhead a pagar verificado que sea el



cumplimiento de cada etapa, según la categoría de proyectos del portafolio, son las siguientes:

Métricas	INDICADORES POR CATEGORÍA DE PROYECTOS DEL PORTAFOLIO			
	Emprendimientos en etapas iniciales	Monto Overhead	Emprendimientos en crecimiento - escalamiento	Monto Overhead
Ventas	Porcentaje de emprendimientos que obtengan sus primeros ingresos por ventas.	\$14.000.000	Porcentaje de emprendimientos que aumenten, al menos, un 20% sus ingresos por ventas, de conformidad a la línea base que determine Corfo.	\$14.000.000
Creación de empleo	Porcentaje de emprendimientos que generan, al menos, 2 nuevos empleos regidos por las normas del código del trabajo.	\$10.000.000	Porcentaje de emprendimientos que generan, al menos, 4 nuevos empleos regidos por las normas del código del trabajo.	\$10.000.000
Levantamiento de capital privado	Porcentaje de emprendedores que levanten capital privado de entidades tales como: bancos, redes de inversionistas de ángeles, crowdfunding, fondos de inversión, entre otros (no se consideran reinversiones).	\$8.000.000	Porcentaje de emprendimientos que levanten capital privado de entidades tales como: bancos, redes de inversionistas ángeles, crowdfunding, fondos de inversión, de, al menos, \$30.000.000.- cada uno (no se consideran reinversiones).	\$12.000.000
Acceso a financiamiento público (incluye entidades ejecutoras de recursos públicos tales como FIA, Sercotec, etc.)	Porcentaje de emprendedores que accedan, cada uno, a financiamiento público de, al menos, \$10.000.000.- (solo se considera el primer financiamiento público).	\$8.000.000.-	Porcentaje de emprendedores que accedan, cada uno, a financiamiento público de, al menos \$20.000.000.- (solo se considera el primer financiamiento público).	\$4.000.000

Para la acreditación del cumplimiento de los indicadores comprometidos para cada métrica, el beneficiario deberá presentar a Corfo, en las oportunidades y de acuerdo con los formatos que esta define, uno o más informes de verificación de cumplimiento, en el (los) cual(es) deberá adjuntar, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Contratos de prestación de servicios celebrados con cada beneficiario atendido, el cual deberá detallar los servicios proporcionados.
- Para las métricas:
 - Ventas: formularios N°29, de declaración mensual y pago simultáneo de impuestos del Servicio de Impuestos Internos, de los períodos que corresponda.
 - Creación de empleo: certificados de pago de cotizaciones previsionales de los nuevos trabajadores.
 - Levantamiento de capital privado: contrato(s) suscrito(s) entre el(los) inversionista(s) y el emprendedor; antecedentes que den cuenta de la(s) transferencia(s) efectiva(s) de recursos.
 - Acceso a financiamiento público: resolución que apruebe el respectivo convenio de subsidio y/o disponga la transferencia, y respectivo comprobante de ingreso.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá, excepcionalmente y en casos calificados, verificar el cumplimiento de los resultados mediante otros antecedentes y documentos, siempre que estos permitan acreditar fehacientemente el indicador comprometido.

El cumplimiento de los indicadores propuestos para cada métrica se deberá



concretar y acreditar hasta el sexto mes posterior al término del plazo de ejecución de la respectiva etapa (respecto de la generación del portafolio). Lo anterior, a excepción de los indicadores comprometidos para la métrica “levantamiento de capital privado” que se podrá concretar y acreditar hasta el sexto mes posterior al término del plazo de ejecución total del proyecto (incluye todas las generaciones, sin considerar reinversiones).

b) Servicios de aceleración

Los proyectos individuales que consideren esta categoría de servicios serán cofinanciados con un subsidio de hasta **\$240.000.000.-** (doscientos cuarenta millones de pesos), considerando un máximo de **\$80.000.000.-** (ochenta millones de pesos) por etapa.

El porcentaje de cofinanciamiento corresponderá hasta el **70,00%** del costo total del proyecto.

El subsidio de cada etapa deberá ser utilizado exclusivamente para el financiamiento de las actividades y gastos correspondientes a dicha etapa. En consecuencia, deberán restituirse a Corfo los recursos del subsidio que no sean aprobados al término de la etapa y/o aquellos que resulten de la aplicación de la regla de proporcionalidad contenida en el número 11.4.2 de la Bases Administrativas Generales.

c) Espacio colaborativo de trabajo

Los proyectos individuales que consideren esta categoría de servicios serán cofinanciados con un subsidio de hasta **\$150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos), considerando un máximo de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos) por etapa.

El porcentaje de cofinanciamiento corresponderá hasta el **70,00%** del costo total del proyecto.

El subsidio de cada etapa deberá ser utilizado exclusivamente para el financiamiento de las actividades y gastos correspondientes a dicha etapa. En consecuencia, deberán restituirse a Corfo los recursos del subsidio que no sean aprobados al término de la etapa y/o aquellos que resulten de la aplicación de la regla de proporcionalidad contenida en el número 11.4.2 de la Bases Administrativas Generales.

d) Servicio de mentoría (a través de red de mentores)

Los proyectos individuales que consideren esta categoría de servicios serán cofinanciados con un subsidio de hasta **\$150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos), considerando un máximo de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos) por etapa.

El porcentaje de cofinanciamiento corresponderá hasta el **70,00%** del costo total del proyecto.

El subsidio de cada etapa deberá ser utilizado exclusivamente para el financiamiento de las actividades y gastos correspondientes a dicha etapa. En consecuencia, deberán restituirse a Corfo los recursos del subsidio que no sean aprobados al término de la etapa y/o aquellos que resulten de la aplicación de la regla de proporcionalidad contenida en el número 11.4.2 de la Bases Administrativas Generales.

Adicionalmente, para el caso de proyectos individuales relativos a los servicios señalados en las letras b), c) o d), Corfo otorgará **un subsidio variable**, denominado “componente variable”, de hasta **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos) por etapa, que no se considerará para efectos del cálculo del porcentaje de cofinanciamiento y, por lo tanto, para la aplicación de las reglas de proporcionalidad establecidas en el número 11.4.2 de las Bases Administrativas Generales. Este subsidio variable, deberá ser destinado a la atención de emprendedores adicionales a los mínimos exigidos para



categoría de servicios en los números ii, iii y iv de la letra a) del número 5.1, cuyos proyectos no cuenten o hayan contado con cofinanciamiento de Corfo, y que deberá ser destinado a ejecutar sus ideas y/o emprendimientos, que se encuentren en etapa de idea, prototipo y/o sin validar. Asimismo, los servicios prestados deben ser acordes a la etapa de desarrollo del emprendimiento, de acuerdo con el autodiagnóstico realizado en la plataforma del proyecto institucional de Corfo denominado “El Viaje del Emprendedor”. Para estos efectos, se reconocerán los montos máximos por servicio indicados en el siguiente cuadro:

Servicio	Descripción	Monto máximo por emprendedor atendido por etapa
Aceleración	Prestación de un programa de aceleración de, al menos, 6 meses de duración.	Hasta \$4.000.000
Espacio colaborativo de trabajo	Uso de espacio físico, servicios de acompañamiento en el desarrollo de su emprendimiento y formación del emprendedor atendido.	Hasta \$1.000.000
Mentoría (a través de red de mentores)	Proceso de mentoría de, al menos, 5 sesiones individuales de, al menos, 60 minutos de duración, por cada emprendedor atendido.	Hasta \$1.000.000

Durante la revisión de los respectivos informes que den cuenta de la ejecución de las actividades y de la rendición de cuentas de cada período, se verificarán las actividades ejecutadas con cargo al componente variable del subsidio, con la finalidad de determinar el monto definitivamente aprobado. Para efectos de dicha revisión, se analizarán los siguientes antecedentes:

- Nómina de emprendedores.
- Contrato de prestación de servicios celebrado con cada beneficiario atendido, el cual deberá detallar los servicios proporcionados.
- Declaración jurada del emprendedor de no contar con cofinanciamiento otorgado por Corfo o sus Comités (sin perjuicio de la revisión que se efectúe sobre lo declarado).
- Otros antecedentes que Corfo estime pertinentes para verificar la debida prestación de los servicios a los emprendedores, de conformidad con la finalidad para la cual se otorgó el subsidio.

6.2. Proyecto Asociativo

Los proyectos asociativos serán cofinanciados con un subsidio de hasta **\$150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos), considerando un máximo de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos) por etapa, los que deberán ser destinados a la operación de un Espacio Colaborativo de Trabajo.

El porcentaje de cofinanciamiento corresponderá hasta el **70,00%** del costo total del proyecto.

Adicionalmente, Corfo otorgará, por cada uno de los “servicios asociados” que contemple la postulación, **un subsidio variable** de hasta **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos) por etapa, denominado “componente variable”, que no se considerará para efectos del cálculo del porcentaje de cofinanciamiento y, por lo tanto, para la aplicación de las reglas de proporcionalidad establecidas en el número 11.4.2 de las Bases Administrativas Generales. Los referidos “servicios asociados”, son los siguientes:

- Servicio de mentoría (a través de red de mentores):** para la instalación de una oficina o sede de una red de mentores, que preste los servicios de mentoría, tanto para los emprendedores que realicen actividades al interior del Espacio Colaborativo de Trabajo, como aquellos potenciales que logre atraer la propia Red. Además, considera la contratación de personal que esté gestionando la instalación y coordinando las actividades de la Red con el Espacio Colaborativo de Trabajo.
- Servicios de incubación:** para la instalación de una oficina o sede de una Incubadora, que preste los servicios de incubación, tanto para los emprendedores que realicen actividades al interior del Espacio Colaborativo de Trabajo, como



aquellos potenciales que logre atraer la propia Incubadora. Además, considera la contratación de personal que esté gestionando la instalación y coordinando las actividades de la Incubadora con el Espacio Colaborativo de Trabajo.

- c) **Servicios de aceleración:** para la instalación de una oficina o sede de una Aceleradora, que preste los servicios de aceleración tanto para los emprendedores que realicen actividades al interior del Espacio Colaborativo de Trabajo, como aquellos potenciales que logre atraer la propia Aceleradora. Además, considera la contratación de personal que esté gestionando la instalación y coordinando las actividades de la Aceleradora con el Espacio Colaborativo de Trabajo.

Cada entidad que preste estos servicios, que sea distinta del beneficiario, deberá participar como coejecutor del proyecto, o bien, como entidad prestadora de servicios especializados, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 de las presentes bases.

Asimismo, durante la ejecución de los proyectos asociativos, por cada “servicio asociado” que considere, se deberá atender a un número mínimo de emprendedores, de acuerdo con el siguiente cuadro, considerando en cada caso, los siguientes montos máximos de subsidio:

Servicio	Descripción	Mínimo de emprendedores a atender	Monto máximo de subsidio por emprendedor atendido
Incubación	Incubación, que considere la prestación de programas de pre-incubación y/o incubación de, al menos, 6 o 12 meses de duración, respectivamente.	20	\$1.500.000.-
Aceleración	Prestación de un programa de aceleración de, al menos, 6 meses.	8	\$3.750.000.-
Servicio de mentoría (a través de red de mentores)	Al menos 5 sesiones de mentoría individual de, al menos, 60 minutos de duración, por cada emprendedor atendido.	30	\$1.000.000.-

Durante la revisión de los respectivos informes que den cuenta de la ejecución de las actividades y de la rendición de cuentas de cada período, se verificarán las actividades ejecutadas con cargo al componente variable del subsidio, con la finalidad de determinar el monto definitivamente aprobado. Para efectos de dicha revisión, se analizarán los siguientes antecedentes:

- Nómina de emprendedores.
- Contrato de prestación de servicios celebrado con cada beneficiario atendido, el cual deberá detallar los servicios proporcionados;
- Declaración jurada del emprendedor de no contar con cofinanciamiento otorgado por Corfo o sus Comités (sin perjuicio de la revisión que se efectúe sobre lo declarado).
- Otros antecedentes que Corfo estime pertinentes para verificar la debida prestación de los servicios a los emprendedores, de conformidad con la finalidad para la cual se otorgó el subsidio.

6.3. Aportes de los participantes

Los participantes del proyecto (tanto para proyectos individuales como asociativos), deberán aportar el cofinanciamiento restante.

Los aportes podrán ser nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorizados.

Para el caso de aportes preexistentes o valorizados, sólo se considerarán actividades y gastos asociados a:

- Remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente del beneficiario y/o coejecutores, y gastos asociados que deban ser presupuestados en la cuenta



“Recursos Humanos”, que estén directamente vinculados a la ejecución de las actividades, de acuerdo con los requisitos y limitaciones señalados en el número 7 siguiente.

- Actividades y desembolsos que deben ser presupuestados en la cuenta “Gastos de Administración”, respecto del beneficiario y/o coejecutores.
- Uso de instalaciones y/o espacios físicos preexistentes, presupuestados en la cuenta “Gastos de Operación”, de acuerdo con los requisitos y limitaciones señaladas en el número 7 siguiente.

De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aporte nuevo o pecuniario aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

Sin perjuicio de lo señalado en los números 6.1 y 6.2, y dependiendo de la focalización temática y/o territorial, y/o de la disponibilidad presupuestaria, Corfo en el acto de focalización, podrá determinar para cada apertura o llamado, montos y/o porcentajes de cofinanciamiento del proyecto inferiores al (a los) indicado(s) y, además, montos y/o porcentajes máximos del subsidio por etapas.

7. Actividades y Gastos Financiados

Se podrán presupuestar y financiar (con cargo al subsidio y/o a los aportes) las siguientes actividades y/o gastos:

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada con el desarrollo del acompañamiento y los servicios y funcionamiento del espacio en que éstos se presten.
 - a. Con recursos del subsidio se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente, sólo del beneficiario y/o del (de los) coejecutor(es).
 - b. Con recursos de los aportes, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo del beneficiario, coejecutor y/o asociado; y preexistente sólo del beneficiario y/o coejecutor.

Se entiende por **personal preexistente** el que esté contratado por el aportante y/o por los demás participantes, al momento de la postulación.

- b) Uso de instalaciones y/o espacios físicos.

Respecto del uso de instalaciones y/o espacios físicos preexistentes, se podrá financiar con recursos del subsidio y/o aportes del beneficiario y/o coejecutores, siempre y cuando se trate de espacios físicos respecto de los cuales no sean dueños, tanto los participantes, como personas relacionadas a éstos (de conformidad con lo dispuesto en el número 11.5.2 de las Bases Administrativas Generales).
- c) Conformación, capacitación y formación de equipos de trabajo.
- d) Actividades relacionadas con el tipo de servicio que prestarán a los emprendedores (incubación, aceleración, espacio de trabajo colaborativo y/o de redes de mentores).
- e) Actividades que permitan la atracción de emprendedores y de las redes o alianzas necesarias.
- f) Investigación y desarrollo de metodologías y de traspaso de conocimiento.
- g) Organización y realización de *workshops* (talleres).
- h) Difusión de la red y su entorno.
- i) Actividades de vinculación y difusión de la plataforma y su entorno.
- j) Actividades de formación de alianzas público-privado.
- k) Movilización, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo.
- l) Costos financieros de garantías por anticipos y fiel cumplimiento.
- m) Actividades de certificación internacional de los distintos procesos.
- n) Asesorías especializadas prestadas por otras entidades nacionales o internacionales.



- o) Otras pertinentes y relevantes a juicio de Corfo, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los objetivos del proyecto, y se enmarquen en los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.

Por último, y de acuerdo con el tercer párrafo del número 10 de las Bases Administrativas Generales, las actividades contempladas en los proyectos, así como los gastos con cargo al subsidio y aportes, deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y de sus eventuales prórrogas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo dispuesto en su subnumeral 11.4.1.

El beneficiario y coejecutores deberán utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta “Gastos de Operación”, el procedimiento señalado en el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos”.

8. Contenido del Proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo con los detalles y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Descripción general del proyecto

- i. Nombre del proyecto.
- ii. Objetivo general y específicos de la propuesta.
- iii. Resumen del proyecto.
- iv. Duración del proyecto (en meses).
- v. Región de ejecución del proyecto, lugar donde se ejecutarán las actividades y se entregarán los respectivos servicios a los emprendedores.

b) Experiencia del beneficiario, coejecutor(es), asociado(s) y/o entidad(es) prestadora(s) de servicios especializados, equipo de gestión y redes

- i. Descripción de la trayectoria del beneficiario y de los demás participantes, e institucionalidad, indicando específicamente la experiencia técnica y capacidades financieras desarrollando el servicio al que se postula. Además, se deberá especificar la experiencia que se tenga trabajando y/o la vinculación con la(s) región(es) atendida(s).
- ii. Descripción de la composición del equipo de trabajo, indicando los roles y funciones de cada una de las personas destinadas a la prestación del servicio y su experiencia previa en los roles a desempeñar, y en materia de negocios, emprendimiento e innovación, debiendo incluirse los currículum vitae de cada una de ellas. Además, se deberá señalar la modalidad de trabajo (presencial o remota) y la permanencia en el territorio a intervenir.
- iii. Individualización y descripción de las redes y/o alianzas formales con las que se cuenta, y cómo agregarían valor a la propuesta y/o cómo fortalecerían al beneficiario, abordando las brechas que éste tenga.

c) Sólo para postulaciones que cuenten con evaluación de desempeño por proyectos anteriores apoyados por Corfo

- Plan de acción con propuestas concretas para mejorar la evaluación obtenida, enfocándose especialmente en las mejoras de los ámbitos con evaluación deficiente.

d) Metodología de intervención

- i. Para los proyectos individuales que consideran la categoría de servicios de incubación, se debe señalar una de las siguientes categorías de emprendimientos que se atenderán, esto es “Portafolio de emprendimientos en etapas iniciales” o “Portafolio de emprendimientos en etapas de crecimiento-escalamiento”, de acuerdo con las definiciones señaladas en el número i de la letra a) del 5.1 de las presentes bases.
- ii. Características del perfil de los emprendedores y de los emprendimientos a apoyar con los respectivos servicios.



- iii. Mecanismos de búsqueda y criterios de selección de los emprendimientos a apoyar.
- iv. Descripción detallada del modelo de acompañamiento y prestación de los servicios a los emprendedores (presencialidad, etapas, plazos, hitos que generen el paso de una fase a otra, o generen la graduación del proceso de acompañamiento, evaluación de satisfacción en la entrega de los servicios).
- v. Descripción detallada de los servicios a entregar, de acuerdo con el proceso de acompañamiento definido (que sea coherente con la experiencia de los participantes, y focalización en el estado de desarrollo de emprendedores a apoyar, en base a su ciclo de vida).

e) Modelo de sustentabilidad financiera y mejora continua

- i. Propuesta de modelo de ingresos del beneficiario, que indique: el precio de cada servicio y/o si considera otras fuentes distintas de financiamiento, indicando cuáles son y las estimaciones.
- ii. Planificación y tiempo estimado para lograr auto - sustentarse financieramente e independizarse de los fondos de operación.
- iii. Plan de mejora continua del beneficiario, indicando las actividades de certificación internacional de sus distintos procesos y/o la contratación de asesorías especializadas prestadas por otra entidad que sea considerada como referente, en mérito de sus resultados y trayectoria.

f) Plan de trabajo, resultados esperados y contribución de la propuesta al ecosistema de emprendimiento

- i. Plan de trabajo para la totalidad del período postulado, dividido por etapas.
- ii. Presupuesto para la totalidad del período postulado, dividido por etapas.
- iii. Resultados esperados para la totalidad del proyecto (relacionados a las actividades y de portafolio), indicando su alcance por etapa. Respecto de la(s) Entidad(es) Prestadora(s) de Servicios Especializados, se deberán especificar y justificar los resultados del portafolio comprometidos para cada una de las etapas, de acuerdo con el nivel de desarrollo del ecosistema a intervenir.
- iv. Detalle del modelo de control de gestión del portafolio con el que contará la propuesta, incluyendo los indicadores y la metodología de medición de resultados. En este sentido, el modelo de gestión deberá considerar los procedimientos para toma de acciones preventivas y correctivas, definiendo responsables.
- v. Identificación de las brechas (alineado al diagnóstico territorial) que se pretenden abordar.
- vi. Descripción del valor que agregaría la propuesta al territorio donde se enfocará en la entrega de los respectivos servicios.
- vii. Descripción de la pertinencia entre el foco de emprendedores, resultados comprometidos y el territorio a intervenir.

g) Sólo para proyectos asociativos

- i. Identificar las brechas de servicios en el territorio (evaluar coherencia) y las entidades que incorpora para abordarlas.
- ii. Detallar las acciones conjuntas para movilizar el ecosistema y generar la masa crítica adecuada para los servicios que conlleva.
- iii. Presentar una descripción clara de la sinergia entre los participantes, cómo pasarán de un servicio a otro los beneficiarios atendidos y los hitos de entrada y salida para cada proceso.

h) Para el caso de los proyectos individuales que consideran la categoría de servicios de incubación:

- i. Indicar el número mínimo de emprendedores a atender por cada etapa.
- ii. Diagnóstico del territorio específico al cual pertenecen los emprendimientos a atender, y detalle de todos los elementos o variables que permitan justificar el número propuesto de beneficiarios nuevos a atender para las distintas etapas del proyecto, de acuerdo con su domicilio tributario (para el caso de emprendedores que ya tengan inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos) o su residencia (para el caso de emprendedores sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos). En función del análisis que realice Corfo, se determinará el número mínimo de beneficiarios a atender y su cobertura territorial.



9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

En forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, Corfo realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el número 12.1 de estas bases), avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1,00 a 5,00. Los criterios y ponderadores de evaluación, serán los siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderador
Metodología	<p>Corresponde a la identificación de los servicios que se entregarán a los emprendedores y la forma en que éstos serán prestados.</p> <p>Se evaluará la suficiencia, pertinencia y valor agregado de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Modelo de acompañamiento y prestación de servicios a los emprendedores. ▪ Grado de presencialidad para la entrega de los servicios, en términos de horas y cantidad de integrantes del equipo de gestión que estarán presentes de forma física (no remota) en el territorio. ▪ El nivel de detalle de los antecedentes y características del perfil del emprendedor y de los emprendimientos a apoyar, junto con el nivel de detalle de los mecanismos de búsqueda y criterios de selección. ▪ En el caso de la postulación asociativa, el modelo de articulación y la forma de entrega conjunta de los servicios a los emprendedores, que considere la etapa de desarrollo en que se encuentren los emprendimientos que atenderán. 	25%
Experiencia del postulante, equipo de gestión y redes	<p>Se evaluará, respecto del beneficiario, participantes, equipo de trabajo y redes y/o alianzas, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Suficiencia de las competencias y capacidades de gestión técnica y financiera para llevar a cabo la iniciativa, tanto del beneficiario, como de coejecutor(es), asociado(s) y/o entidades prestadoras de servicios especializados. ▪ Suficiencia de la composición del equipo de trabajo, de su dedicación horaria y de la cantidad de profesionales del equipo de gestión establecido en forma permanente en el territorio a atender. ▪ Suficiencia y pertinencia de la experiencia, conocimientos y capacidades demostradas en la postulación respecto del equipo de trabajo. ▪ Suficiencia en la experiencia demostrable por los miembros del equipo de trabajo que presten servicios directamente a los emprendedores en uno o más procesos de acompañamiento, la cual se medirá por los años de experiencia en materia de negocios, emprendimiento e innovación. ▪ Pertinencia y agregación de valor para el proyecto de las redes nacionales y/o internacionales presentadas en la postulación. 	25%



	<ul style="list-style-type: none"> Resultados obtenidos en la Evaluación de Desempeño Anual del último período. En caso de postulaciones de entidades que no cuenten con dicha medición, sólo se evaluará la experiencia de acuerdo con lo señalado en los puntos anteriores. 	
Coherencia de la propuesta	<p>Se refiere a la consistencia general de la propuesta. Se evaluará el grado de coherencia entre los siguientes componentes de la postulación: objetivos del proyecto (generales y específicos), metodología, portafolio de emprendedores a atender, plan de trabajo, presupuesto, equipo de trabajo y resultados esperados.</p>	5%
Sustentabilidad y mejora continua	<p>Se refiere al grado de auto suficiencia financiera del proyecto y su proyección para los próximos años. Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Idoneidad y suficiencia del modelo de ingresos, grado de coherencia con los servicios a entregar y la disposición a pago por dichos servicios, en el contexto del territorio y del perfil de los emprendedores a atender. Compleitud en la identificación de la proyección de costos e ingresos del proyecto y grado de coherencia con los supuestos que la sustenten, establecidos en la postulación. Idoneidad y factibilidad del plan de mejora continua de la entidad, a través actividades de certificación internacional de distintos procesos de la entidad y/o la asesoría especializada de otra entidad que sea considerada como referente, en mérito de sus resultados y trayectoria. 	20%
Plan de trabajo, resultados esperados y contribución al ecosistema regional	<p>Se refiere a los resultados esperados para cada una de las etapas del proyecto, los cuales deben estar enfocados en mejorar el resultado de los emprendimientos atendidos, así como también en contribuir al ecosistema de emprendimiento local, transformándose en un actor clave del territorio. Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Compleitud, suficiencia y factibilidad de los resultados comprometidos para el proyecto. Suficiencia de los indicadores centrales, métricas y metas asociadas a cada resultado comprometido. Compleitud y suficiencia del modelo de seguimiento de los indicadores y métricas asociadas. Nivel de valor agregado que el proyecto podrá aportar al ecosistema territorial donde prestará los servicios. Grado de afinidad entre el foco de emprendedores a atender, los resultados comprometidos y el territorio donde se encontrará inmerso el proyecto. 	25%
TOTAL		100%

10. Seguimiento

10.1. Evaluación de continuidad – informe de gestión de etapa

Además de los informes que el beneficiario debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, Corfo evaluará y determinará, al término de cada etapa, la continuidad del proyecto para el período siguiente. Por lo anterior, al término de cada etapa de ejecución del proyecto (o dentro



del plazo que establezca el respectivo convenio de subsidio), el beneficiario deberá presentar, según los formatos definidos por Corfo, un “**informe de gestión de etapa**”, que tendrá el carácter de hito de continuidad, que dé cuenta de lo siguiente:

- a) Estado de avance del proyecto, los resultados obtenidos en el período informado y rendición de cuentas de los recursos del subsidio y aportes.
- b) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades y sus efectos.
- c) Propuesta de medidas y acciones tendientes corregir las desviaciones identificadas.
- d) Plan detallado para la siguiente etapa indicando las actividades a realizar, **el número de emprendimientos a atender** y los resultados esperados.
- e) Autorizaciones otorgadas por los beneficiarios atendidos, con la finalidad de que Corfo y otros Órganos de la Administración del Estado, directamente o a través de terceros, y de acuerdo con la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.
- f) Proponer, cuando corresponda, para los proyectos individuales de prestación de servicios de incubación, indicadores para cada métrica asociada a la etapa siguiente.

Corfo evaluará la información presentada en mérito de cada informe de gestión de etapa y podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y/o complementación de la misma.

El Subcomité respectivo, de conformidad a los criterios de evaluación que se detallan más adelante, resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas, presupuestarias y/o modificaciones al monto del subsidio inicialmente aprobado, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto, ni superen los montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento por etapa.

Si no es aprobado el respectivo informe de gestión de etapa, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos y/o limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas.

Los criterios y ponderadores que se utilizarán para determinar la continuidad del proyecto, son los siguientes, los que se calificarán con nota de 1 a 5.

Criterio	Descripción	Ponderador
<p>Evaluación de satisfacción y calidad de servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Suficiencia de la satisfacción de los servicios entregados a los emprendedores, la cual se medirá de acuerdo con el resultado obtenido, ya sea en base a la encuesta propia o la realizada por la Gerencia de Emprendimiento a los emprendedores, que considere la calidad del servicio, oportunidad de la entrega, puntos de mejora y si recomienda o si seguiría utilizando los servicios. - Adicionalmente, este criterio considerará la suficiencia en el resultado obtenido por la entidad en la última “Evaluación de Desempeño Anual” realizada por la Gerencia de Emprendimiento. 	<p>25%</p>
<p>Plan de acción y mejoras</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de cumplimiento del plan de trabajo propuesto. - Completitud y nivel de coherencia del plan de acción para la siguiente etapa con el resultado del proyecto obtenido a la fecha, 	<p>5%</p>



	el cual debe incluir objetivos, actividades y metas proyectadas.	
Sustentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de avance en el cumplimiento de la implementación del modelo de ingresos e idoneidad de los ajustes aplicados si es que los hubiera. - Nivel de ingresos obtenido por la entidad beneficiaria. 	20%
Resultados esperados, informe de gestión de etapa y evaluación de desempeño	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de cumplimiento de los resultados comprometidos para los proyectos que componen el portafolio en la etapa reportada, en relación con: desarrollo de prototipo y MVP, inicio y/o aumento de ventas, generación de empleo, levantamiento de capital (público y/o privado), escalamiento e internacionalización. - Suficiencia del número de emprendedores apoyados y la cantidad de convocatorias realizadas. - Idoneidad de los indicadores comprometidos para el próximo período de ejecución del proyecto. - Suficiencia e idoneidad de la composición de la cartera respecto del número de emprendimientos comprometido, provenientes del territorio en que se ejecuta el proyecto. - Idoneidad del plan de acción y efectividad de éste para incorporar mejoras de los ámbitos con evaluación deficiente detectados en la Evaluación de Desempeño Anual. 	30%
Modelo de asociatividad territorial (sólo para proyectos asociativos)	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de cumplimiento en la implementación del modelo de asociatividad propuesto por el beneficiario. Se medirá el porcentaje de emprendedores del portafolio que acceden a los diferentes servicios ofrecidos. - Idoneidad de las acciones realizadas pro-ecosistema y su impacto en el territorio. 	20%
Contribución al ecosistema regional (sólo para proyectos individuales)	Grado de cumplimiento de los resultados de la vinculación con el ecosistema regional y con otros actores externos cuya participación genere valor para la misma.	
TOTAL		100%

Para que un proyecto pueda ser presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación de continuidad”, deberá alcanzar, al menos, una nota final de 3,00.

10.2. Aspectos particulares del seguimiento

Corfo, con la finalidad de velar por la correcta ejecución del proyecto y, en su caso, evaluar la adopción de medidas correctivas y/o evaluar su continuidad, durante toda su ejecución, podrá verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos particulares:

- Que el beneficiario dé cuenta de un alto compromiso institucional, con una participación activa en los lineamientos estratégicos, operación, financiamiento y supervisión de los servicios de espacio colaborativo de trabajo, de incubación, de aceleración y/o de mentoría (a través de red de mentores), según corresponda.
- Personal altamente calificado para sus funciones incluyendo, a lo menos, un director de proyecto con altas capacidades empresariales y de gestión.
- Procedimientos formales y registro de información automatizada en todas las etapas de apoyo de los emprendimientos.



- Sistema de control de gestión, que permita el seguimiento histórico y actual tanto de los servicios de espacio colaborativo de trabajo, de incubación, de aceleración y/o de mentoría (a través de red de mentores), según corresponda, como de los emprendimientos atendidos.
- Envío de información y llenado de datos requeridos para seguimiento en plataformas definidas por Corfo. Se deberá mantener a disposición de Corfo un registro del nivel de avance de cada uno de los emprendimientos atendidos, a través de minutas y del respectivo seguimiento técnico de las principales métricas. Lo anterior, con la finalidad de medir el efecto de los servicios entregados por las entidades. Dichos antecedentes podrán ser requeridos durante el seguimiento realizado por Corfo.

11. Aspectos Presupuestarios

11.1. Cuentas Presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestados en las cuentas "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando:

Gastos de Inversión: Se podrá destinar hasta un 20% del subsidio para financiar gastos en esta cuenta. Asimismo, la regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de la Bases Administrativas Generales, en mérito de la cual sólo se financia la adquisición de activos en proporción al uso que de ellos se haga en el proyecto, aplicará respecto de los gastos financiados con subsidio y/o aportes.

Gastos de Administración: Se podrá destinar hasta un 10% del subsidio para financiar gastos en esta cuenta.

11.2. Gastos Previos a la Evaluación de Continuidad

Hasta la fecha de entrega del informe de gestión de etapa, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Mientras no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de Corfo.

Si no es aprobada la continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. En consecuencia, (y si el término anticipado es no imputable) se deberá entregar un informe final de cierre en el plazo que Corfo determine al efecto. En caso de que producto de la revisión del informe de cierre, se determine que los gastos rendidos y aprobados con cargo al subsidio exceden el monto entregado, se procederá a reembolsar al beneficiario el subsidio que corresponda.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

12.1. Requisitos de Admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:



N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica constituida en Chile, al momento de la postulación.
2	En caso de participar uno o más coejecutores, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile.
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.
4	Que cada persona jurídica, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe sólo en una categoría, de aquellas señaladas en el número 4 de estas bases.

Si no resultare posible verificar satisfactoriamente lo anterior, el proyecto será declarado no admisible y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

b) Admisibilidad del proyecto

Corfo, además de los requisitos establecidos en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales, verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación, planillas y documentos anexos disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En caso de que las planillas y/o anexos al mismo tiempo no contengan información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre el objetivo del proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
3	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento (de acuerdo con los montos y porcentajes mínimos y máximos señalados en los números 6 y 11 de estas bases) y/o en el acto de focalización.
4	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto, de acuerdo con el máximo señalado en el número 5 de estas bases y/o en el acto de focalización.
5	Para el caso de que el instrumento se focalice temática y/o territorialmente, que el proyecto esté enmarcado en las temáticas y/o que tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado.
6	Para el caso de que el acto de focalización determine un tipo de proyecto, de servicio y/o alternativas de conformación de portafolio para la apertura o llamado, que la postulación corresponda al respectivo tipo de proyecto, servicio y/o portafolio.
7	Para el caso de aperturas o llamados para proyectos individuales que consideran la categoría de servicios de incubación, que la propuesta identifique, sólo una de las alternativas de conformación de portafolio ("emprendimientos en etapas iniciales" o "emprendimientos en etapas de crecimiento-escalamiento").
8	En caso de proyectos asociativos, que participe una o más entidades, ya sea en calidad de coejecutor(es) o entidad(es) prestadora(s) de servicios especializados, para efectos de la prestación de los servicios especializados.

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no admisible y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

Sólo los proyectos que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación técnica.

12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo con el número 8.1 de las Bases



Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los convenios de subsidio de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

▪ **Respecto del (de los) Coejecutor(es), si los hubiere:**

- Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución (*).
- Convenio de Coejecución debidamente suscrito, en el caso del (de los) Coejecutor(es).

(*) Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la Ley N°20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades”.

12.3. Focalización

La decisión administrativa de focalización del Gerente de Emprendimiento, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, **podrá determinar**, en atención a la naturaleza del llamado, indistintamente:

- a) Determinación de la(s) categorías de proyectos (individuales, asociativos, o ambos), de la(s) categoría(s) de servicios y, eventualmente, las alternativas de conformación de portafolio que considerará el respectivo llamado o apertura.
- b) Plazos de ejecución del proyecto y/o por etapa, distintos a los indicados en el número 5.2 precedente.
- c) Monto y/o porcentajes de cofinanciamiento del proyecto y/o por etapa, inferior(es) al (a los) indicado(s) en el número 6 precedente.
- d) La cantidad máxima de postulaciones y/o proyectos a adjudicarse por cada beneficiario y/o sus entidades relacionadas (de conformidad con las definiciones contenidas en el número 11.5.2 de las Bases Administrativas Generales), en la respectiva apertura o concurso.
- e) Determinar un número máximo de proyectos que, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, sean propuestos para aprobación por el Subcomité, en atención a la división político-administrativa del país.
- f) Determinar un número máximo de proyectos a presentar para aprobación por cada convocatoria, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.
- g) El órgano colegiado a nivel regional, creado por el Consejo de Corfo, al cual se le entregue el conocimiento, y la correspondiente asignación de recursos (adjudicación).
- h) La autoridad regional a cargo de la evaluación, formalización, seguimiento y control de los proyectos.



ANEXO

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Cada proyecto vigente, en caso de que sea solicitado, deberá participar en uno o más procesos de Evaluación de Desempeño, cuya oportunidad y pertinencia de realización determinará Corfo, la cual efectuará directamente y/o a través de terceros contratados al efecto. Dicha evaluación tiene como finalidad detectar fortalezas, buenas prácticas, espacios de mejora y deficiencias entre las distintas iniciativas, y cuyos resultados se traduzcan en planes de acción que serán medidos periódicamente.

En este sentido, el sistema busca disponer de parámetros estandarizados para medir el desempeño y comparar los resultados de los distintos proyectos; de esta forma, el ecosistema de emprendimiento en su conjunto podrá mejorar sus estándares de calidad y acercarse a la aplicación de las mejores prácticas a nivel mundial.

A continuación, se describen parámetros, ámbitos, indicadores y ponderadores referenciales para esta evaluación por cada categoría de servicio, los cuales serán definidos e informados por Corfo, en la oportunidad correspondiente.

- **Espacio colaborativo de trabajo.**

Cada proyecto será evaluado con nota de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Ámbito	Indicador	Ponderador
Infraestructura y facilidades	Metros cuadrados disponibles para los emprendedores atendidos.	15%
	Ubicación del espacio colaborativo, en relación con la conexión y/o cercanía de los emprendedores atendidos con otros servicios y entidades del ecosistema.	
	Facilidades del espacio que aporten valor a los emprendedores atendidos.	
Actividades formativas enfocada a emprendedores	Capacitación o programas formativos para emprendedores	15%
Seguimiento y fidelización	Plataforma de seguimiento que permita hacer control de gestión del espacio y a sus emprendedores atendidos.	10%
	Programa de seguimiento y asesoría personalizada a emprendedores.	
Métricas de financiamiento	Número de emprendedores atendidos apoyados para la búsqueda de financiamiento público y/o privado.	10%
	Número de emprendedores atendidos que obtiene financiamiento público y/o privado, para desarrollar su emprendimiento.	
Métricas de ventas	Número de emprendedores atendidos por el espacio de trabajo colaborativo que obtienen ventas en relación con el total de emprendedores atendidos.	5%
Actividades de vinculación y networking	Evaluación de actividades desarrolladas por el espacio de trabajo colaborativo.	15%
	Planificación de actividades masivas para difundir el espacio de trabajo colaborativo y la generación de comunidad.	
	Valoración de actividades por parte de los emprendedores atendidos y/o asistentes.	
Alianzas /	Nº de alianzas con entidades del ecosistema de	15%



Redes de contacto	emprendimiento generadas durante el proyecto.	
	Conexión de emprendedores con redes de contacto del espacio de trabajo colaborativo.	
	Utilidad de redes de contacto para emprendedores.	
Modelo de Negocios	Modelo de ingresos y de sustentabilidad del espacio de trabajo colaborativo.	15%
TOTAL		100%

▪ **Servicio de mentoría (a través de red de mentores).**

Cada proyecto será evaluado con nota de 1 a 5. Los criterios y ponderadores referenciales de evaluación serán los siguientes:

Ámbito	Indicadores	Ponderación proyectos con menos de 1 año	Ponderación proyectos con menos de 1 año
Proceso de selección de emprendedores y mentores	Selección de emprendedores.	20%	20%
	Selección de mentores.		
	Capacitación y certificación de mentores.		
Plataforma de Seguimiento	Plataforma de seguimiento.	15%	10%
Métricas de Seguimiento	Proceso de evaluación del desempeño de mentores sistematizado.	15%	20%
	Métricas de impacto tras la mentoría.		
	Mecanismo de match mentor / mentoreado.		
	Evaluación de calidad de las mentorías.		
Actividades	Mecanismo de evaluación de actividades de la Red aparte de las mentorías.	15%	10%
	Valoración de actividades de la Red aparte de las mentorías.		
	Planificación de actividades.		
Mentorías	Mentores de la Red.	20%	20%
	Número de reuniones mentor-mentoreado.		
	Número de emprendedores mentoreados.		
Alianzas / Redes de contacto	Número de alianzas con entidades del ecosistema de emprendimiento generadas durante el proyecto.	5%	10%
	Conexión de emprendedores atendidos con entidades del ecosistema como venture capitals, aceleradoras, etc., que impulsen el desarrollo del emprendimiento.		
	Utilidad de redes de contacto para emprendedores.		
Modelo de Negocios	Ingresos de la Red	10%	10%



TOTAL	100%	100%
--------------	-------------	-------------

▪ **Servicios de incubación.**

Cada proyecto será evaluado con nota de 1 a 5. Los criterios y ponderadores referenciales de evaluación serán los siguientes:

Eje	Dimensión	Ponderación
Desempeño de los emprendedores y relación con los clientes	Resultados.	33,33%
	Relación con el cliente e incidencia.	
Propuesta de valor/ modelo de negocios/ procesos clave	Políticas de atracción y selección.	33,33%
	Servicios de apoyo.	
	Vínculos y redes.	
La organización y el desarrollo organizacional	Institucionalidad y gobierno corporativo.	33,33%
	Equipo de gestión.	
	Gestión interna e implementación de mejoras.	
	Financiamiento de la incubadora.	
TOTAL		100,00%

▪ **Servicio de aceleración.**

Cada proyecto será evaluado con nota de 1 a 5. Los criterios y ponderadores referenciales de evaluación serán los siguientes:

Eje	Dimensión	Ponderación
Desempeño de los emprendedores y relación con los clientes	Resultados.	33,33%
	Relación con el cliente e incidencia.	
Propuesta de valor/ modelo de negocios/ procesos clave	Políticas de atracción y selección.	33,33%
	Servicios de apoyo.	
	Vínculos y redes.	
La organización y el desarrollo organizacional	Institucionalidad y gobierno corporativo.	33,33%
	Equipo de gestión.	
	Gestión interna e implementación de mejoras.	
	Financiamiento de la aceleradora.	
TOTAL		100,00%



- 2° Los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Potencia", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento del Comité de Emprendimiento de Corfo.
- 3° **Publíquese** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 4° **Publíquese** la presente resolución exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.
- 5° **Incorpórese a la nómina de resoluciones de Corfo sujetas a control de reemplazo por la Contraloría General de la República.**

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
Carmen Contreras Romero, Gerente de Emprendimiento Suplente**

